



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1361817).-

1771

C.G.E.

PARANÁ;

16 MAY 2014

VISTO:

La Resolución N° 2120 CGE de fecha 1° de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa se dictó a los efectos de garantizar la tramitación correspondiente a la emisión de títulos ante la Coordinación de Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente del INFoD y la Dirección de Validez Nacional del Ministerio de Educación de la Nación, teniendo en cuenta la aplicación de la Resolución N° 3186/12 CGE;

Que tomado conocimiento, el Instituto Nacional de Formación solicita que se preserve el riguroso procedimiento con la normativa correspondiente, en resguardo de la Validez Nacional que ya fuera otorgada para los Institutos en las Resoluciones Ministeriales emitidas con los números de CUE anteriores informados en la carga de Registro;

Que en virtud de ello, los Institutos de Educación Superior comprendidos en la Resolución N° 3186/12 CGE con modificación de los números de identificación exclusiva, de la característica "D" y "CUE", deberán conservar, imprescindiblemente, su CUE informado en la carga del Registro y en la solicitud de Validez Nacional para las cohortes 2009 a 2012 inclusive, hasta su completa finalización;

Que es necesario estipular que la conservación de la identificación anterior se realizará al solo efecto de resguardar la Validez Nacional de los títulos para todas las cohortes comprendidas;

Que la nueva identidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3186/12 CGE, se ha de corresponder con los trámites de carácter Jurisdiccional, en el marco de lo exigido por el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.);

Que tomó intervención la Dirección de Educación de Gestión Privada, elaborando el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2120 CGE de fecha 1° de julio de 2013, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////





1771

RESOLUCIÓN N° 1771 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1361817).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

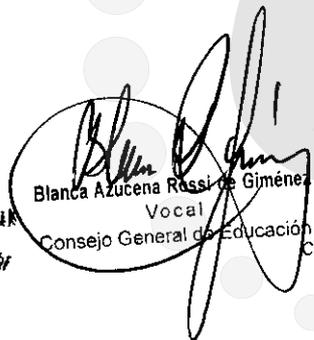
ARTICULO 2°.- Establecer el procedimiento respaldatorio que garantiza la Validez Nacional de los títulos que se emitan en los Institutos de Educación Superior, para lo cual deberán conservar los números de CUE anteriores informados en la carga del Registro Federal y en la solicitud de Validez Nacional para las cohortes 2009 a 2012, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

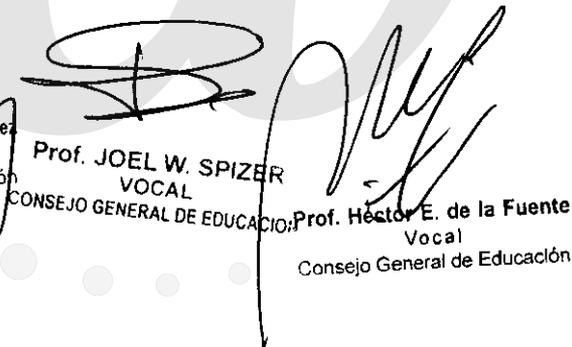
ARTICULO 3°.- Dejar estipulada en atención a la modificación de los códigos únicos de los establecimientos por aplicación de la Resolución N° 3186/12 CGE, la cumplimentación del trámite formal exigido para la carga de los Institutos en el Registro Federal y la solicitud de Validez Nacional con el nuevo CUE para las nuevas cohortes y Carreras que, por dicho procedimiento, se correspondan.-

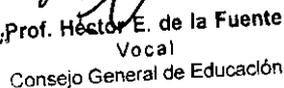
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Planeamiento Educativo, Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamentos: Asuntos Legales, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA


Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demedici
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos